

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayan, 19 de febrero de 2021, una vez recepcionada la prueba ordenada en auto 043 del 03 de febrero pasado, se observa que la audiencia se fijó para el 20 de abril, la cual se puede adelantar previa autorización del titular del despacho.



FABIO H. GARCIA C.
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO N° 097.

Popayán, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y con el fin de evacuar la solicitud elevada por los señores DAVID ANDRES y DIANA MARCELA ROJAS ESPINOSA como herederos del su padre HERBERTH FREDY ROJAS CONDE (q.e.p.d.), dentro del proceso "2006-00100-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO" Propuesto por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se hace necesario adelantar la diligencia de Audiencia programada para el 20 de abril, por lo tanto se debe convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del art. 126 del Código General del Proceso, debiendo hacerle a las partes y a sus apoderados, las advertencias procesales y pecuniarias en caso de no comparecer a la audiencia.-

En consecuencia, se

DISPONE :

Primero: CONVOCAR a las partes para que virtualmente, acudan el día **10 de marzo de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 126 del C. General del Proceso, diligencia a la cual las partes deberán aportar las grabaciones y documentos que posean; así mismo deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios, computador, Tablet o móvil con internet para participar en la diligencia, además deberán indicar el correo en el cual participaran cada una de las partes y sus apoderados, lo cual informaran al correo del Juzgado j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: En su oportunidad se les remitirá el link para acceder a la Audiencia.-

Proceso:
Accionante:
Demandado:

19001-31-03-004-2006-00100-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
HARBERTH FREDY ROJAS CONDE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE
LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b9be46d50abbab149b75769eac8dfd27f974513be9c
0e3a7a334a2b0ba915c77**

Documento generado en 19/02/2021 02:33:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>